

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BARCELONA

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de agosto de 1996, por el buque de pesca «Antonio» de bandera española, a la embarcación deportiva «Glaucó» de bandera española.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 9 de septiembre de 1998.—47.094-E.

VALENCIA

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de junio de 1998, por el buque de salvamento «Salvamar Levante» de bandera española, a la embarcación deportiva «Meri Popins» de bandera española.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 9 de septiembre de 1998.—47.092-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General del Catastro

Resolución por la que se acuerda dar publicidad al acuerdo de fecha 30 de julio, del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Jaén

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Jaén acordó, en sesión celebrada el 30 de julio de 1998, aprobar el nuevo Cuadro de Tipos Evaluadores y de Tarifas de la Ganadería Independiente para la provincia de Jaén en el quinquenio 1983-1987, en ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de enero de 1997, que ratifica la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 21 de diciembre de 1990, por la que se anula el Cuadro de Tipos Evaluadores y de Tarifas de la Ganadería Independiente para la provincia de Jaén en el quinquenio 1983-1987, procediendo a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Jesús S. Miranda Hita.—47.007.

Anexo

ACUERDO 8/1998, ADOPTADO POR EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE JAÉN, POR EL QUE SE APRUEBA EL CUADRO DE TIPOS EVALUADORES Y DE TARIFAS DE LA GANADERÍA INDEPENDIENTE PARA LA PROVINCIA DE JAÉN EN EL QUINQUENIO 1983-1987

Tipos evaluadores

Calificación En letra	Clave c. c.	Intensidad productiva i. p.	Tipo evaluador o unidad productiva — Pesetas
Almendros seco	AM	1. ^a	3.800
Almendros seco	AM	2. ^a	3.300
Almendros seco	AM	3. ^a	3.000
Almendros seco	AM	4. ^a	2.900
Almendros seco	AM	5. ^a	2.800
Almendros seco	AM	6. ^a	2.600
Almendros seco	AM	7. ^a	2.300
Almendros seco	AM	8. ^a	2.000
Almendros seco	AM	9. ^a	1.800
Almendros seco	AM	10. ^a	1.500
Almendros seco	AM	11. ^a	1.300
Almendros seco	AM	12. ^a	1.000
Almendros seco	AM	13. ^a	750
Almendros seco	AM	14. ^a	550
Almendros seco	AM	15. ^a	350
Almendros seco	AM	16. ^a	100
Atochar	AT	1. ^a	114
Atochar	AT	2. ^a	109
Atochar	AT	3. ^a	104
Atochar	AT	4. ^a	95
Atochar	AT	5. ^a	91
Atochar	AT	6. ^a	86

Calificación En letra	Clave c. c.	Intensidad productiva i. p.	Tipo evaluador o unidad productiva — Pesetas
Atochar	AT	7. ^a	82
Atochar	AT	8. ^a	77
Atochar	AT	9. ^a	72
Atochar	AT	10. ^a	68
Atochar	AT	11. ^a	59
Atochar	AT	12. ^a	54
Atochar	AT	13. ^a	50
Atochar	AT	14. ^a	45
Atochar	AT	15. ^a	39
Cantera	CA	0	53.700
Labor seco	C-	1. ^a	2.900
Labor seco	C-	2. ^a	2.750
Labor seco	C-	3. ^a	2.600
Labor seco	C-	4. ^a	2.450
Labor seco	C-	5. ^a	2.300
Labor seco	C-	6. ^a	2.100
Labor seco	C-	7. ^a	1.950
Labor seco	C-	8. ^a	1.800
Labor seco	C-	9. ^a	1.650
Labor seco	C-	10. ^a	1.500
Labor seco	C-	11. ^a	1.350
Labor seco	C-	12. ^a	1.200
Labor seco	C-	13. ^a	1.050
Labor seco	C-	14. ^a	900
Labor seco	C-	15. ^a	750
Labor seco	C-	16. ^a	600
Labor seco	C-	17. ^a	500
Labor seco	C-	18. ^a	450
Labor seco	C-	19. ^a	350
Labor seco	C-	20. ^a	300
Labor seco	C-	21. ^a	250
Labor seco	C-	22. ^a	225
Labor seco	C-	23. ^a	200
Labor seco	C-	24. ^a	175
Labor seco	C-	25. ^a	150
Labor seco	C-	26. ^a	130
Labor seco	C-	27. ^a	120
Labor seco	C-	28. ^a	100
Labor seco	C-	29. ^a	90
Labor seco	C-	30. ^a	70
Labor regadío	CR	1. ^a	18.450
Labor regadío	CR	2. ^a	17.250
Labor regadío	CR	3. ^a	16.600
Labor regadío	CR	4. ^a	16.000
Labor regadío	CR	5. ^a	15.400
Labor regadío	CR	6. ^a	14.800
Labor regadío	CR	7. ^a	14.200
Labor regadío	CR	8. ^a	13.600
Labor regadío	CR	9. ^a	12.950
Labor regadío	CR	10. ^a	11.750
Labor regadío	CR	11. ^a	11.150
Labor regadío	CR	12. ^a	10.550
Labor regadío	CR	13. ^a	9.900
Labor regadío	CR	14. ^a	8.700
Labor regadío	CR	15. ^a	8.100
Labor regadío	CR	16. ^a	7.600
Labor regadío	CR	17. ^a	7.100
Labor regadío	CR	18. ^a	6.050
Labor regadío	CR	19. ^a	5.250
Labor regadío	CR	20. ^a	4.850
Labor regadío	CR	21. ^a	4.050
Labor regadío	CR	22. ^a	3.200
Labor regadío	CR	23. ^a	2.400
Labor regadío	CR	24. ^a	2.000
Labor regadío	CR	25. ^a	1.200

Calificación En letra	Clave c. c.	Intensidad productiva i. p.	Tipo evaluatorio por Ha. o unidad productiva — Pesetas	Calificación En letra	Clave c. c.	Intensidad productiva i. p.	Tipo evaluatorio por Ha. o unidad productiva — Pesetas	Calificación En letra	Clave c. c.	Intensidad productiva i. p.	Tipo evaluatorio por Ha. o unidad productiva — Pesetas
Pastos	E-	1. ^a	250	Huerta regadio	HR	23. ^a	5.100	Olivar regadio	OR	14. ^a	1.900
Pastos	E-	2. ^a	230	Huerta regadio	HR	24. ^a	4.550	Olivar regadio	OR	15. ^a	1.100
Pastos	E-	3. ^a	200	Huerta regadio	HR	25. ^a	4.050	Olivar regadio	OR	16. ^a	600
Pastos	E-	4. ^a	170	Huerta regadio	HR	26. ^a	3.550	Árboles de ribera	RI	1. ^a	5.600
Pastos	E-	5. ^a	150	Huerta regadio	HR	27. ^a	3.050	Árboles de ribera	RI	2. ^a	5.300
Pastos	E-	6. ^a	130	Huerta regadio	HR	28. ^a	2.250	Árboles de ribera	RI	3. ^a	5.100
Pastos	E-	7. ^a	110	Huerta regadio	HR	29. ^a	1.750	Árboles de ribera	RI	4. ^a	4.800
Pastos	E-	8. ^a	100	Huerta regadio	HR	30. ^a	1.250	Árboles de ribera	RI	5. ^a	4.600
Pastos	E-	9. ^a	80	Pinar maderable	MM	1. ^a	950	Árboles de ribera	RI	6. ^a	4.300
Pastos	E-	10. ^a	60	Pinar maderable	MM	2. ^a	850	Árboles de ribera	RI	7. ^a	4.100
Pastos	E-	11. ^a	40	Pinar maderable	MM	3. ^a	750	Árboles de ribera	RI	8. ^a	3.900
Encinar	FE	1. ^a	800	Pinar maderable	MM	4. ^a	650	Árboles de ribera	RI	9. ^a	3.400
Encinar	FE	2. ^a	700	Pinar maderable	MM	5. ^a	550	Árboles de ribera	RI	10. ^a	3.100
Encinar	FE	3. ^a	600	Pinar maderable	MM	6. ^a	450	Árboles de ribera	RI	11. ^a	2.900
Encinar	FE	4. ^a	500	Pinar maderable	MM	7. ^a	350	Árboles de ribera	RI	12. ^a	2.600
Encinar	FE	5. ^a	400	Pinar maderable	MM	8. ^a	300	Árboles de ribera	RI	13. ^a	2.400
Encinar	FE	6. ^a	350	Pinar maderable	MM	9. ^a	250	Árboles de ribera	RI	14. ^a	2.100
Encinar	FE	7. ^a	300	Pinar maderable	MM	10. ^a	220	Árboles de ribera	RI	15. ^a	1.900
Encinar	FE	8. ^a	250	Pinar maderable	MM	11. ^a	190	Árboles de ribera	RI	16. ^a	1.700
Encinar	FE	9. ^a	220	Pinar maderable	MM	12. ^a	170	Árboles de ribera	RI	17. ^a	1.400
Encinar	FE	10. ^a	200	Pinar maderable	MM	13. ^a	150	Árboles de ribera	RI	18. ^a	1.000
Encinar	FE	11. ^a	180	Pinar maderable	MM	14. ^a	130	Árboles de ribera	RI	19. ^a	800
Encinar	FE	12. ^a	160	Pinar maderable	MM	15. ^a	110	Árboles de ribera	RI	20. ^a	600
Encinar	FE	13. ^a	140	Pinar maderable	MM	16. ^a	90	Árboles de ribera	RI	21. ^a	400
Encinar	FE	14. ^a	120	Matorral	MT	1. ^a	170	Salinas continentales	ST	1. ^a	76.000
Encinar	FE	15. ^a	100	Matorral	MT	2. ^a	150	Salinas continentales	ST	2. ^a	69.500
Encinar	FE	16. ^a	80	Matorral	MT	3. ^a	140	Salinas continentales	ST	3. ^a	64.000
Frutales regadio	FR	1. ^a	15.000	Matorral	MT	4. ^a	120	Salinas continentales	ST	4. ^a	58.500
Frutales regadio	FR	2. ^a	13.900	Matorral	MT	5. ^a	100	Salinas continentales	ST	5. ^a	53.000
Frutales regadio	FR	3. ^a	12.700	Matorral	MT	6. ^a	80	Salinas continentales	ST	6. ^a	47.500
Frutales regadio	FR	4. ^a	12.100	Matorral	MT	7. ^a	70	Salinas continentales	ST	7. ^a	42.000
Frutales regadio	FR	5. ^a	10.900	Matorral	MT	8. ^a	50	Salinas continentales	ST	8. ^a	36.500
Frutales regadio	FR	6. ^a	9.700	Matorral	MT	9. ^a	40	Salinas continentales	ST	9. ^a	31.000
Frutales regadio	FR	7. ^a	9.200	Matorral	MT	10. ^a	30	Salinas continentales	ST	10. ^a	23.500
Frutales regadio	FR	8. ^a	8.000	Matorral	MT	11. ^a	20	Salinas continentales	ST	11. ^a	18.500
Frutales regadio	FR	9. ^a	6.800	Olivar secano	O-	1. ^a	8.200	Viña secano	V-	1. ^a	3.450
Frutales regadio	FR	10. ^a	6.200	Olivar secano	O-	2. ^a	7.900	Viña secano	V-	2. ^a	3.300
Frutales regadio	FR	11. ^a	5.000	Olivar secano	O-	3. ^a	7.600	Viña secano	V-	3. ^a	3.000
Frutales regadio	FR	12. ^a	3.800	Olivar secano	O-	4. ^a	7.000	Viña secano	V-	4. ^a	2.750
Frutales regadio	FR	13. ^a	3.300	Olivar secano	O-	5. ^a	6.500	Viña secano	V-	5. ^a	2.450
Frutales regadio	FR	14. ^a	2.200	Olivar secano	O-	6. ^a	6.300	Viña secano	V-	6. ^a	2.300
Frutales regadio	FR	15. ^a	1.200	Olivar secano	O-	7. ^a	5.800	Viña secano	V-	7. ^a	2.050
Alcornocal	FS	1. ^a	1.950	Olivar secano	O-	8. ^a	5.600	Viña secano	V-	8. ^a	1.750
Alcornocal	FS	2. ^a	1.900	Olivar secano	O-	9. ^a	5.100	Viña secano	V-	9. ^a	1.500
Alcornocal	FS	3. ^a	1.700	Olivar secano	O-	10. ^a	4.600	Viña secano	V-	10. ^a	1.350
Alcornocal	FS	4. ^a	1.600	Olivar secano	O-	11. ^a	4.200	Viña secano	V-	11. ^a	1.050
Alcornocal	FS	5. ^a	1.450	Olivar secano	O-	12. ^a	3.900	Viña secano	V-	12. ^a	850
Alcornocal	FS	6. ^a	1.350	Olivar secano	O-	13. ^a	3.500	Viña secano	V-	13. ^a	600
Alcornocal	FS	7. ^a	1.250	Olivar secano	O-	14. ^a	3.000	Viña secano	V-	14. ^a	400
Alcornocal	FS	8. ^a	1.100	Olivar secano	O-	15. ^a	2.600	Viña secano	V-	15. ^a	100
Alcornocal	FS	9. ^a	1.000	Olivar secano	O-	16. ^a	2.300	Caza mayor	VC	1. ^a	345
Alcornocal	FS	10. ^a	950	Olivar secano	O-	17. ^a	2.100	Caza mayor	VC	2. ^a	295
Alcornocal	FS	11. ^a	750	Olivar secano	O-	18. ^a	1.900	Caza mayor	VC	3. ^a	245
Alcornocal	FS	12. ^a	650	Olivar secano	O-	19. ^a	1.800	Caza mayor	VC	4. ^a	195
Alcornocal	FS	13. ^a	500	Olivar secano	O-	20. ^a	1.600	Caza mayor	VC	5. ^a	175
Alcornocal	FS	14. ^a	400	Olivar secano	O-	21. ^a	1.500	Caza mayor	VC	6. ^a	135
Huerta regadio	HR	1. ^a	22.050	Olivar secano	O-	22. ^a	1.400	Caza mayor	VC	7. ^a	115
Huerta regadio	HR	2. ^a	21.400	Olivar secano	O-	23. ^a	1.200				
Huerta regadio	HR	3. ^a	20.100	Olivar secano	O-	24. ^a	1.100				
Huerta regadio	HR	4. ^a	18.850	Olivar secano	O-	25. ^a	900				
Huerta regadio	HR	5. ^a	17.550	Olivar secano	O-	26. ^a	800				
Huerta regadio	HR	6. ^a	16.950	Olivar secano	O-	27. ^a	700				
Huerta regadio	HR	7. ^a	15.650	Olivar secano	O-	28. ^a	450				
Huerta regadio	HR	8. ^a	14.400	Olivar secano	O-	29. ^a	400				
Huerta regadio	HR	9. ^a	13.750	Olivar secano	O-	30. ^a	250				
Huerta regadio	HR	10. ^a	13.100	Olivar regadio	OR	1. ^a	10.700				
Huerta regadio	HR	11. ^a	12.450	Olivar regadio	OR	2. ^a	10.100				
Huerta regadio	HR	12. ^a	11.850	Olivar regadio	OR	3. ^a	9.500				
Huerta regadio	HR	13. ^a	11.200	Olivar regadio	OR	4. ^a	8.400				
Huerta regadio	HR	14. ^a	10.550	Olivar regadio	OR	5. ^a	7.600				
Huerta regadio	HR	15. ^a	9.900	Olivar regadio	OR	6. ^a	7.000				
Huerta regadio	HR	16. ^a	9.300	Olivar regadio	OR	7. ^a	6.200				
Huerta regadio	HR	17. ^a	8.650	Olivar regadio	OR	8. ^a	5.900				
Huerta regadio	HR	18. ^a	8.000	Olivar regadio	OR	9. ^a	4.800				
Huerta regadio	HR	19. ^a	7.350	Olivar regadio	OR	10. ^a	4.200				
Huerta regadio	HR	20. ^a	6.750	Olivar regadio	OR	11. ^a	3.800				
Huerta regadio	HR	21. ^a	6.100	Olivar regadio	OR	12. ^a	3.200				
Huerta regadio	HR	22. ^a	5.600	Olivar regadio	OR	13. ^a	2.300				

GANADERÍA INDEPENDIENTE	
Tipo	Tarifa — Pesetas
<i>Ganado bovino</i>	
De leche	6.500
De carne y leche	3.000
De carne	2.400
De recrio	1.500
De cebo	3.000
De recrio y cebo	4.500
<i>Ganado ovino</i>	
De reproducción, carne y lana	480
De reproducción, carne y leche	600
De recrio y cebo	200

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

BARCELONA

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra «Actividades de Leasing, Sociedad Anónima», con NIF A08436792, he dictado, en esta fecha, la siguiente:

«Providencia. Acordada la enajenación mediante subasta del bien propiedad de "Actividades de Leasing, Sociedad Anónima", embargados por diligencia de fecha 24 de enero de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 21 de octubre de 1998, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (paseig Josep Carner, 33) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario si procede y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.—El bien a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes se detallará al final.

Segundo.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Se admitirán ofertas en primera y segunda licitación, que tendrán carácter de máximas en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de la Delegación (plaza Doctor Letamendi, número 13-23) y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Quinto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate.

En caso de insuficiencia o falta de la misma se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

Sexto.—Finalizada la primera licitación, la Mesa podrá optar, previa deliberación, por celebrar una segunda licitación, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación

directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En todo caso, procederá la adjudicación directa cuando no hayan sido adjudicados en la subasta. Su precio será del tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya celebrado segunda y sin sujeción a tipo cuando se haya procedido a segunda licitación.

Séptimo.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la Subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación. Con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta podrá considerar las ofertas recibidas y proceder a la adjudicación en firme del bien. La propuesta de adjudicación será notificada en el tablón de anuncios al día siguiente de reunirse la Mesa, supeditándose su efectividad al pago del precio ofertado.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Undécimo.—Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Duodécimo.—Las cargas y situación jurídica del bien que se anuncia son las que constan en el expediente.

Relación de bienes a subastar
Subasta número I-134-98

Lote único. Porción de terreno apta para edificar, sita en el término municipal de Matadepera del plano general de la urbanización llamada «Can Solá del Recó»; en que está comprendida. Tiene una superficie de 30.226 metros cuadrados, equivalentes a 800.082 palmos 22 décimos de palmo también cuadrados. Lindante: Al este, con resto de la mayor finca de que procede y se segrega de la señora Brujas; al sur, parte con la calle Francisco Badía, abierta en terreno de dicha mayor finca y parte con porción de la misma procedencia vendida a varios particulares; al oeste, con la calle José Valles Prat, abierta, asimismo, en terreno de la matriz, y al norte, con don Agustín Valls. Se segrega de la finca 73 obrante al folio 56, del tomo 662, libro 11 de Matadepera, inscripción novena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa, inscripción primera, obrante al folio 58, tomo 2.003, libro 53 de Matadepera, finca número 2.732 del Ayuntamiento de Matadepera.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 305.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 228.750.000 pesetas.

Depósito a consignar 20 por 100 S/305.000.000: 61.000.000 de pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión del bien.

Barcelona, 24 de agosto de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—47.087-E.

Tipo	Tarifa Pesetas
<i>Ganado caprino</i>	
De reproducción y carne	400
De reproducción, carne y leche	500
<i>Ganado porcino</i>	
De reproducción	2.000
De recría	300
De cebo	450
De recría y cebo	750
<i>Ganado caballar</i>	
De reproducción	3.000
De recría	1.500
<i>Ganado asnal</i>	
De reproducción	1.350
De recría	500
<i>Ganado mular</i>	
De recría	1.100
<i>Ganado avícola</i>	
Gallinas reproductoras puesta	50
Gallinas reproductoras carne	50
Gallinas ponedoras desde cuatro meses ..	27
Pollitas de recría para puesta	15
Pollos y patos para carne	2,50
Pavos, faisanes y palmípedas reproductoras de puesta	25
Pavos, faisanes, ocas y gansos para carne	30
Codornices reproductoras	4
Codornices para carne	0,30
Otras aves para carne	0,30
(Deportivo) Palomas zuritas para tiro, faisanes para tiro, perdices para repoblación, codornices para tiro	100
<i>Cunicultura, animales de pieles finas, apicultura y otros animales</i>	
Conejos reproductores	250
Visonos reproductores	528
Chinchillas reproductoras	1.982
Abejas, por cada colmena movilista	500
Otras clases de animales no tarifados ...	25

El Cuadro de Tipos Evaluatorios y de Tarifas de la Ganadería Independiente se encuentra expuesto al público en la Gerencia Territorial de Jaén, carrera de Jesús, número 7, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Jaén, según dispone el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Del presente Cuadro de Tipos Evaluatorios provinciales y como consecuencia de la vigente correlación de clases entre ambos, se han deducido los correspondientes Cuadros municipales, que se exponen al público durante el plazo de quince días, en el tablón de anuncios de los distintos Ayuntamientos de la provincia, a partir del día 10 de octubre de 1998.

Finca número orden	Referencia catastral		Nombre y domicilio del titular afectado	Superficie expropiar m. ²
	Polígono	Parcela		
24	—	2539701	Repsol. Paseo de la Castellana, 278-280, 28046 Madrid. Repr. Andrés Peña Puerto, calle Tarragona, 149, 10.º, 08015 Barcelona	853
25	—	2340008	«Promotora Banles, S. A.» CN-II, km. 450, 25170 Torres de Segre	2.101
26	—	2540510	Hermanos Montull. CN-II, km. 450, 25170 Torres de Segre.	214

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente IN407A 98/45-4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Eléctrica de Moscoso, Sociedad Limitada».

Domicilio social: Avenida José Antonio, 21, 36830 La Lama.

Título: Línea de media tensión y centro de transformación «Calvos II».

Situación: Fornelos de Montes.

Características técnicas: Línea de media tensión aérea a 20 kV de 775 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos metálicos, desde el apoyo 32 de la línea de media tensión Feixá I-Calvos hasta el centro de transformación que se proyecta en Calvos II, ayuntamiento de Fornelos de Montes. Centro de transformación de 160 kVA, relación de transformación 20 kV-400V.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997 y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, y los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997,

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que lleva implícita, así como aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

Esta resolución es susceptible de recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes.

Pontevedra, 3 de agosto de 1998.—El Delegado provincial, P. A. la Secretaria provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—46.870.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Solicitud de concesión administrativa para el servicio público de conducción, distribución y suministro industrial de gas natural canalizado en diversos términos municipales de las provincias de Córdoba, Sevilla y Málaga. Expediente: E-TD.13/98

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el expediente iniciado en este organismo, identificado con el número E-TD.13/98, con fecha de 20 de mayo de 1998, por:

Titular: Don José Muñoz Blázquez, con documento nacional de identidad número 8.635.430, en nombre y representación legal de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A-28.294726 y domicilio social en avenida de América, número 38, código postal 28080 Madrid.

Solicita: La concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro industrial de gas natural canalizado en diversos términos municipales de las provincias de Córdoba, Sevilla y Málaga, según los datos que se incluyen en el proyecto básico denominado «Ramal a Málaga» y addenda al mismo denominado «Ramal a Málaga Este».

Los términos municipales afectados en cada provincia son los que se relacionan en los cuadros siguientes:

Cuadro I. Afectados por la concesión para la conducción, distribución y suministro industrial.

Provincia: Córdoba. Término municipal, Puente Genil.

Provincia: Sevilla. Términos municipales, Osuna, Herrera, Estepa y La Roda de Andalucía.

Provincia: Málaga. Términos municipales, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Antequera, Coin, Cártama, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Rincón de la Victoria y Vélez-Málaga.

Cuadro II. Afectados por la concesión para la conducción.

Provincia: Córdoba. Término municipal, Santaelia.

Provincia: Sevilla. Término municipal, Lora de Estepa.

Provincia: Málaga. Términos municipales, Valle de Abdalajis, Alora, Pizarra y Málaga.

Características básicas de las instalaciones

1. Trazados y presiones:

Ramal a Málaga (en alta presión B: 80 bares): Parte de la posición K-29 del gasoducto Tarifa-Córdoba, a la altura del término municipal de Santaella (Córdoba), discurre por los términos municipales de Estepa, Herrera, Lora de Estepa, La Roda de Andalucía, Fuente de Piedra, Humilladero, Antequera, Valle de Abdalajis, Alora, Pizarra, Cártama y Málaga.

Red a Osuna (en alta presión A: 16 bares): Parte de la posición K-25 del gasoducto Tarifa-Córdoba, situada en el término municipal de Osuna, discurre por su término municipal, hasta alcanzar la localidad de Osuna (Sevilla).

Red Herrera-Puente Genil (en alta presión A: 16 bares): Parte del Ramal a Málaga a la altura de Herrera, para discurrir por los términos municipales de Herrera y Puente Genil, hasta alcanzar la localidad de Puente Genil.

Red a Estepa (en alta presión A: 16 bares): Parte del Ramal a Málaga, a la altura de la localidad de Estepa y suministra gas a dicha localidad.

Red a La Roda de Andalucía (en alta presión A: 16 bares): Parte del Ramal a Málaga, en las proximidades de La Roda de Andalucía y suministra gas a dicha localidad.

Red Fuente de Piedra-Humilladero-Mollina (en alta presión A: 16 bares): Parte del Ramal a Málaga antes de alcanzar la localidad de Fuente de Piedra y atraviesa los términos municipales de Humilladero y Mollina, para llegar a esta última localidad.

Red a Antequera (en alta presión A: 16 bares): Parte del Ramal a Málaga en punto próximo a la estación de Bobadilla, atravesando el término municipal de Antequera, hasta llegar a la localidad del mismo nombre.

Ramal Costa del Sol, 1.ª fase (en alta presión B: 80 bares): Es una bifurcación del Ramal a Málaga, que se inicia poco antes de alcanzar el término municipal de Cártama y continúa hacia el sur, atravesando los términos municipales de Pizarra, Cártama y Alhaurín el Grande, hasta alcanzar la población de Alhaurín el Grande.

Red Coin-Alhaurín el Grande (en alta presión A: 16 bares): Parte del Ramal Costa del Sol, 1.ª fase, en punto cercano a la localidad de Alhaurín el Grande con una bifurcación hacia la localidad de Coin y otra hasta la localidad de Alhaurín el Grande.

Red a Cártama (en alta presión A: 16 bares): Parte del Ramal a Málaga a la altura de la estación de Cártama, discurre por este término municipal hasta alcanzar la localidad del mismo nombre.

Red Málaga-Alhaurín de la Torre (en alta presión A: 16 bares): Parte de la ERM a instalar al final del Ramal a Málaga, en el término municipal de Málaga, para llegar a la localidad de Alhaurín de la Torre.

Ramal Málaga Este (en alta presión B: 80 bares): Parte del Ramal a Málaga y continúa en APB para abastecer los consumos medios e industriales en los términos municipales de Málaga, Rincón de la Victoria y Vélez-Málaga.

Red a Rincón de la Victoria (en alta presión A: 16 bares): Parte del Ramal Málaga Este a la altura del término municipal de Rincón de la Victoria y continúa en APA para abastecer el consumo medio y gran industrial de dicho término municipal.

Red a Vélez-Málaga (en alta presión A: 16 bares): Parte del ramal a Málaga Este a la altura del término municipal de Vélez-Málaga y continúa en APA para abastecer el consumo medio y gran industrial de dicho término municipal.

2. Longitudes y caudales:

Se resumen en la siguiente forma:

Tramo (Ramal o Red): Ramal a Málaga. Longitud, 104.600 metros.

Tramo (Ramal o Red): Red a Osuna. Longitud, 9.900 metros. Caudal, 3.200 metros cúbicos (n)/h.

Tramo (Ramal o Red): Red Herrera - Puente Genil. Longitud, 13.300 metros. Caudal, 5.300 metros cúbicos (n)/h.

Tramo (Ramal o Red): Red a Estepa. Longitud, 2.700 metros. Caudal, 3.700 metros cúbicos (n)/h.

Tramo (Ramal o Red): Red a La Roda de Andalucía. Longitud, 3.700 metros. Caudal, 3.800 metros cúbicos (n)/h.

Tramo (Ramal o Red): Red Fuente de Piedra-Humilladero-Molina. Longitud, 12.600 metros. Caudal, 3.500 metros cúbicos (n)/h.

Tramo (Ramal o Red): Red a Antequera. Longitud, 22.900 metros. Caudal, 4.900 metros cúbicos (n)/h.

Tramo (Ramal o Red): Ramal a Costa del Sol, 1.ª fase. Longitud, 10.800 metros. Caudal, 10.300 metros cúbicos (n)/h.

Tramo (Ramal o Red): Red Coín-Alhaurín el Grande. Longitud, 9.900 metros. Caudal, 3.300 metros cúbicos (n)/h.

Tramo (Ramal o Red): Red a Cártama. Longitud, 4.900 metros. Caudal, 1.500 metros cúbicos (n)/h.

Tramo (Ramal o Red): Red Málaga-Alhaurín de la Torre. Longitud, 27.300 metros. Caudal, 102.700 metros cúbicos (n)/h.

Tramo (Ramal o Red): Ramal Málaga Este. Longitud, 29.500 metros.

Tramo (Ramal o Red): Red a Rincón de la Victoria. Longitud, 8.000 metros. Caudal, 4.278 metros cúbicos (n)/h.

Tramo (Ramal o Red): Red a Vélez-Málaga. Longitud, 12.600 metros. Caudal, 62.930 metros cúbicos (n)/h.

Totales: Longitud, 272.700 metros. Caudal, 209.408 metros cúbicos (n)/h.

3. Tuberías.

Las tuberías serán de acero al carbono, fabricadas según especificación API 5L, con diámetros de 16", 10", 8", 6", 4" y 2" y bajo el control que determinan las ITC MIG-5.1 y MIG-5.2.

Los accesorios tendrán una resistencia análoga a las tuberías.

Estarán dotadas de revestimiento a base de polietileno extrusionado sobre el tubo en fábrica, así como de protección catódica en todo su recorrido.

En la misma canalización se instalará un sistema de comunicación y telecontrol mediante cable de ocho fibras ópticas relleno de material hidrófugo con cubierta tipo EAP.

4. Estaciones de regulación y medida.

Dispositivos debidamente instalados que permiten reducir la presión de servicio en los puntos de consumo, así como efectuar las oportunas medidas del caudal, compuestas cada una de ellas por:

Un grupo de filtrado de gas.

Un grupo de calentamiento de gas.

Un grupo de regulación de presión.

Una válvula de bloqueo de alta presión.

Un grupo de medida (batería de contadores de turbina).

Un sistema de seguridad de las válvulas de regulación.

Un sistema automático de toma de muestras. Instrumentación y cuadro de mandos.

Plazo de ejecución: Dos años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión administrativa.

Inversión: La inversión prevista en las instalaciones, según los presupuestos que figuran en el proyecto y addenda presentados, asciende a la cantidad total de 8.950.283.000 pesetas.

La concesión administrativa se solicita por un periodo de setenta y cinco años.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en avenida Héroes de Toledo, número 14, código postal 41071 Sevilla, o bien la parte del proyecto o separata del mismo correspondiente a cada provincia afectada, en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en Córdoba, Sevilla y Málaga, donde pueden formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de septiembre de 1998.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Francisco Mencía Morales.—47.953.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

Dirección General de Industria

Anuncio sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 12/20 kV, derivación a nuevo CTI Los Cuetos. Expediente AT-62-98

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la citada Ley 54/1997, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto

en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica antes mencionada.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Medio, 12, 39003 Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Finalidad de la instalación: Construcción de una línea aérea de media tensión, denominada «Derivación a 12/20 kV a nuevo centro de transformación "Los Cuetos"».

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 402 metros.

Número de circuitos: Uno.

Conductor: Aluminio-Acero, LA-56.

Origen de la línea: Apoyo metálico número 10 de la línea general.

Fin de la línea: Apoyo metálico número 2.

Presupuesto: 1.916.610 pesetas.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio, la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, quinta planta, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las precedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de agosto de 1998.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—46.767.

Relación de afectados

Línea eléctrica aérea 12/20 kV. Derivación a CTI Los Cuetos (Prezanes). Término municipal de Santa Cruz de Bezana

Finca número	Pueblo	Propietario	Domicilio	Datos catastrales	Cultivo	Afección				
						Separación conductores — m	Altura mínima de conductores — m	Vuelo	Superficie apoyos — m ²	Anchura faja seguridad — m
1	Prezanes.	Manuel Salas Rivero. Ángel Salas Rivero. Ramiro Salas Rivero. María Carmen Salas Rivero.	Galicia, 2. Santander. Isaac Peral, 29. Santander. Isaac Peral, 36. Santander. R. y Cajal, 45-47. Santander.	Polígono 4. Parcela 57.	Prado.	3,68	8,75	85	1,96	10

Finca número	Pueblo	Propietario	Domicilio	Datos catastrales	Cultivo	Afección				
						Separación conductores — m	Altura mínima de conductores — m	Vuelo	Superficie apoyos — m ²	Anchura faja seguridad — m
2	Prezanes.	María Castillo Cubas.	Barrio San Martín, 77. Peñacastillo.	Polígono 4. Parcela 83.	Prado.	3,68	8,75	30		10
3	Prezanes.	Jesús Bárcena Llata.	Los Calderones, 4, A. Soto La Marina.	Polígono 4. Parcela 82.	Prado.	3,68	19,24	35		10
4	Prezanes.	Herederos de Salas Salas.	Arnia, 13. Soto La Marina.	Polígono 4. Parcela 80.	Prado.	4,78	13	49	2,25	10
5	Prezanes.	Viuda de Juan Pelayo Salas.	Calle Alonso Vega, 28, quinto D. Santander.	Polígono 4. Parcela 79.	Prado.	4,26	14,30	9		10
8	Prezanes.	Carlos Sánchez Merino.	Alta, 83. Santander.	Polígono 4. Parcela 497.	Prado.	4,26	10,43	23		10
9	Prezanes.	Josefa Bárcena Llata.	Avenida Juan de Herrera, 36. Maño.	Polígono 4. Parcela 502.	Prado.	4,26	10,43	23		10
10	Prezanes.	Jesusa Bárcena Llata.	Los Calderones, 4, A. Soto La Marina.	Polígono 4. Parcela 500.	Monte bajo.	4,26	8,35	13		10
13	Prezanes.	Carlos Sánchez Merino.	Alta, 83. Santander.	Polígono 4. Parcela 496 B.	Monte bajo.	4,26	7,81	20		10

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

Dirección General de Industria

Resolución por la que se otorga a la empresa «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica en el término municipal de Marina de Cudeyo (expediente AT-38-97)

La empresa «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle del Medio, 12, de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la línea de media tensión a 12/20 kV, enlace Astillero-Elechas con El Bosque-Solares 2.

En cumplimiento de los trámites que establecen los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, que continúan en vigor, de acuerdo con lo que prevé la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, que resulta aplicable, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda, punto 2, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 11, de 15 de enero de 1998; en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero de 1998, y en el periódico «El Diario Montañés», de 4 de abril de 1998.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se ha notificado individualmente a cada uno de los afectados para que pudiesen formular las alegaciones procedentes.

Dentro del plazo otorgado ha presentado escrito de alegaciones don José Pellón Colina, titular de

las fincas números 8, 10 y 12. Trasladado a la entidad solicitante, contesta con fechas 11 de marzo, 18 de mayo y 8 de julio de 1998, atendiendo en este último las alegaciones formuladas y, en concreto, la de desplazar la ubicación del apoyo número 4, coincidiendo con la linde y modificando la altura total de este apoyo y del anterior número 3, asumiendo el sobrecoste de la obra, si se alcanzara un acuerdo amistoso. Notificado dicho escrito al alegante, con su contenido íntegro, con fecha 18 de julio de 1998, no consta en el expediente que se haya alcanzado el mutuo acuerdo.

La ejecución de esta línea eléctrica se considera necesaria para el cierre del anillo de las líneas Solares 2 y Elechas de las subestaciones de El Bosque y Astillero.

Cumplidos los trámites administrativos que dispone la Ley 40/1994; Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ya citados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 1903/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica «línea de media tensión a 12/20 kV, enlace Astillero-Elechas con El Bosque-Solares 2», en el término municipal de Marina de Cudeyo.

Segundo.—Declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 28 de diciembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución, con las características técnicas siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 936 metros.

Número de circuitos: Uno.

Conductor: Aluminio-Acero, LA-110.

Sección: 116,4 milímetros cuadrados.

Apoyos: Seis metálicos.

Origen de la línea: Apoyo número 16 de la línea El Bosque-Solares 2 (a sustituir).

Fin de la línea: Apoyo número 7.

Presupuesto: 2.946.613 pesetas.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada y sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el Ingeniero industrial don José Fernández García, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander, con el número 434/1997, de 20 de junio de 1997.

Segunda.—La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que establece la normativa vigente.

Tercera.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación contemplada será de seis meses, a contar desde la fecha de la última publicación de esta Resolución.

Cuarta.—El titular comunicará al Servicio de Energía el inicio de las obras, las incidencias y su finalización, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Sexta.—Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de agosto de 1998.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—46.766.

Relación de propietarios

LMT 12/20 kV. Enlace Astillero-Elechas (CTI El Gallego) con El Bosque-Solares 2 (CTI Barreda). Término municipal de Marina de Cudeyo

Finca número	Pueblo	Propietario	Domicilio	Datos catastrales	Cultivo	Afección				
						Separación conductores — m	Altura mínima de conductores — m	Vuelo	Superficie apoyos — m ²	Anchura faja seguridad — m
1	Orejo.	Ángeles Puente Bedia (dirigirse a don Luis Fernández Puente).	Barrio Barreda, sin número. San Fernando, 66, octavo B. Santander.	Polígono 26. Parcela 4-6.	Pradera.	4,50	9,50	215	1,96	10
2	Orejo.	Pedro Pellón Boliivar.	Barrio Barreda, sin número.	Polígono 24. Parcela 284.	Pradera.	4,50	8,50	61	Apoyo 16-1	10
6	Orejo.	Pedro Pellón Boliivar.	Barrio Barreda, sin número.	Polígono 24. Parcela 279.	Pradera.	4	10,50	70		10
7	Orejo.	María F. Pellón Colina.	Carretera general Gajano-Heras.	Polígono 24. Parcela 271.	Pradera.	4	10	115		10
8	Orejo.	José Pellón Colina.	Calle Sotelo, 28. Solares.	Polígono 24. Parcela 242.	Pradera.	4	8,50	78	1,32	10
10	Orejo.	José Pellón Colina.	Calle Sotelo, 28. Solares.	Polígono 24. Parcela 115.	Pradera.	4	8	125	1,44	10
12	Orejo.	José Pellón Colina.	Calle Sotelo, 28. Solares.	Polígono 24. Parcela 146.	Pradera.	4	8	22	Apoyo 4	10
16	Orejo.	José Cavada Lomba.	Calle de la Barca, 4, quinto derecha. Santander.	Polígono 24. Parcela 154.	Pradera.	4	11	4		10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

CASTELLÓN DE LA PLANA

Aprobación de proyectos y relación de bienes y derechos afectados de expropiación

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.—En fecha 27 de julio de 1989, fue suscrito convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y el Ayuntamiento de Castellón, en cuya virtud se estableció que el Ayuntamiento de Castellón, llevaría a cabo la obtención de los terrenos necesarios para ejecutar el “Proyecto Básico de Autovía Castellón-Puebla Tornesa, C-238, tramo Castellón-Borriol (Sur)” y la citada Consejería llevaría a cabo la realización de las obras.

Segundo.—El Ayuntamiento de Castellón siguió los trámites expropiatorios por el procedimiento de urgencia, que fue declarado por acuerdo del Gobierno Valenciano, de fecha 16 de abril de 1996 y en fecha 20 de diciembre de 1996, puso a disposición de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, los terrenos necesarios.

Tercero.—Iniciadas las obras del proyecto de ejecución denominado “Acondicionamiento de la C-238. Accesos a Castellón y Universidad Jaime I”, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, consideró conveniente disminuir el tamaño de las glorietas situadas una junto al Río Seco y otra junto a la Autopista A-7, por ser más funcional el tránsito de la carretera, así como la construcción de un nuevo acceso al mercado de abastos, al no ser posible el giro en la calzada al estar proyectada una mediana, y como consecuencia de ello redactó el anejo de expropiaciones del proyecto modificado al de acondicionamiento de la C-238, accesos a Castellón y Universidad Jaime I, denominado “Proyecto Básico Complementario de

Expropiaciones número 1” y que comporta, en unos casos, el incremento de superficie en parcelas inicialmente afectadas, y en otros, la desafectación total o parcial de superficies, también, inicialmente, afectadas.

Cuarto.—Con posterioridad, por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se ha remitido al Ayuntamiento el proyecto de ejecución modificado, con un presupuesto de 627.887.00 pesetas, el cual se ha sometido a informe del señor Ingeniero de Caminos municipal, que lo ha hallado conforme.

Quinto.—En fecha 30 de abril de 1998, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el proyecto básico complementario de expropiaciones número 1, correspondiente a las obras de acondicionamiento de la C-238, accesos a Castellón y Universidad Jaime I, en el que se contiene la relación de los nuevos bienes y derechos afectados de expropiación; sin embargo, en el referido acuerdo no se hizo mención expresa a la relación de bienes afectados.

A la vista del artículo 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, existe la obligación de formular una relación concreta e individualizada en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico los bienes y derechos que se considere de necesaria ocupación, extremos que cumple el proyecto básico complementario de expropiaciones número 1, dado que en el mismo figuran los nombres de los titulares, la superficie a expropiar, sus lindes y los polígonos fiscales en que se hallan las fincas afectadas.

Por todo ello, visto el informe técnico emitido al efecto, así como el informe emitido por la Jefa del Negociado de Expropiaciones conformado por la Jefa de la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

1) Aprobar el proyecto de ejecución modificado al de acondicionamiento de la C-238, accesos a Castellón y Universidad Jaime I, con un presupuesto total de 627.887.000 pesetas.

2) Dejar sin efecto los puntos primero, segundo y tercero del acuerdo plenario de 30 de abril de 1998, permaneciendo el contenido íntegro de los puntos cuarto y quinto del referido acuerdo.

3) Aprobar el anejo de expropiaciones del proyecto modificado al de acondicionamiento de la C-238, accesos a Castellón y Universidad Jaime I, denominado “Proyecto Básico Complementario de expropiaciones número 1”, así como publicar y dar conocimiento, por plazo de quince días, mediante anuncios en el “Boletín Oficial del Estado”, “Boletín Oficial” de la provincia, prensa local y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de la relación de nuevos bienes y derechos afectados de expropiación que contiene el citado proyecto, con notificación personal a los interesados, todo ello a los efectos previstos en los artículos 17 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.»

El contenido íntegro de los puntos cuarto y quinto del acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 1998 es el siguiente:

«Cuarto.—Declarar desafectadas las superficies de las fincas que por no ser necesarias para la ejecución de las obras han quedado excluidas en el proyecto básico complementario antes citado y notificar el presente acuerdo a los titulares de las respectivas fincas, a efectos de que puedan ejercer el derecho de reversión.

Quinto.—Seguir los trámites expropiatorios, de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa.»

La relación y descripción de nuevos bienes y derechos afectados de expropiación contenidos en el «Proyecto Básico Complementario de expropiaciones número 1», es la que se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que durante el plazo de quince días, quienes estén interesados puedan consultar el citado proyecto y su anejo de expropiaciones (de nueve a catorce horas en la Sección de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Castellón) y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; asimismo, durante igual plazo y respecto de las superficies de nueva afectación, los afectados de expropiación podrán formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y derechos afectados y su estado material o legal, así como alegar los datos necesarios para subsanar posibles errores en su descripción.

De igual manera, este anuncio servirá de notificación a los propietarios desconocidos o cuya

dirección o paradero se ignora, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, 10 de agosto de 1998.—El Alcalde, José Luis Gimeno Ferrer.—47.070.

Relación y descripción de nuevos bienes y derechos afectados de expropiación contenidos en el «Proyecto Básico Complementario de Expropiaciones número 1»

Número de finca: 49. Polígono y parcela catastral, 47/6-a.

Titular: Don José Luis Menezo Rozalem.
Domicilio: Avenida de los Rosales, 1, Godella (Valencia).

Superficie inicial afectada: 990 metros cuadrados.
Superficie de nueva afectación y sus lindes: 402 metros cuadrados.

Norte: Superficie destinada a C-238.
Sur: Resto de finca de la misma propiedad.
Este: Barranco del Sol.
Oeste: Finca número 49-A.

Superficie neta a ocupar y sus lindes: 1.392 metros cuadrados.

Norte: C-238.
Sur: Resto de finca de la misma propiedad.
Este: Barranco del Sol.
Oeste: Finca número 49-A.

Número de finca: 60. Polígono y parcela catastral, 48/53-a.

Titular: Doña Carmen Belles Porcar.
Domicilio: Avenida Ferrandis Salvador, 54. Apartamentos «Los Pinos». Castellón.

Superficie inicial afectada: 508 metros cuadrados.
Superficie de nueva afectación y sus lindes: 15 metros cuadrados.

Norte: Resto de finca de la misma propiedad y entrador.
Sur: Superficie destinada a C-238.
Este: Resto de finca de la misma propiedad.
Oeste: Entrador.

Superficie neta a ocupar y sus lindes: 523 metros cuadrados.

Norte: Resto de finca de la misma propiedad y entrador.
Sur: C-238.
Este: Entrador.
Oeste: Entrador.

Número de finca: 61. Polígono y parcela catastral, 47/3.

Titular: Don Guillermo Juan Ferrán Martínez y otra.

Domicilio: Alloza, 110. Castellón.
Superficie inicial afectada: 1.694 metros cuadrados.

Superficie que se desafecta y sus lindes: 388 metros cuadrados.

Norte: Superficie destinada a C-238 y C-238.
Sur: Resto de finca de la misma propiedad.
Este: Superficie de nueva afectación.
Oeste: Finca número 63.

Superficie de nueva afectación y sus lindes: 1.402 metros cuadrados.

Norte: Superficie destinada a C-238.
Sur: Camino Cuadra de la Enramada.
Este: Finca número 59-A y resto de finca de la misma propiedad.
Oeste: Superficie que se desafecta y resto de finca de la misma propiedad.

Superficie neta a ocupar y sus lindes: 2.708 metros cuadrados.

Norte: C-238.
Sur: Camino Cuadra Enramada.
Este: Finca número 59-A y resto de finca de la misma propiedad.
Oeste: Superficie que se desafecta y resto de finca de la misma propiedad.

Número de finca: 62. Polígono y parcela catastral, 48/-.

Titular: Don Miguel Juan Claros.
Domicilio: Calle Conde Pestagua, 33.
Superficie inicial afectada: 802 metros cuadrados.
Superficie de nueva afectación y sus lindes: 580 metros cuadrados.

Norte: Resto de finca de la misma propiedad.
Sur: Superficie expropiada destinada a C-238.
Este: Entrador.
Oeste: Entrador.

Superficie neta a ocupar y sus lindes: 1.402 metros cuadrados.

Norte: Resto de finca de la misma propiedad.
Sur: C-238.
Este: Entrador.
Oeste: Entrador.

Número de finca: 65. Polígono y parcela catastral, 48/111.

Titular: Desconocido.
Domicilio: Desconocido.
Superficie inicial afectada: 3.349 metros cuadrados.
Superficie que se desafecta: 3.349 metros cuadrados.

Superficie de nueva afectación y sus lindes: 1.089 metros cuadrados.

Norte: Resto de finca de la misma propiedad.
Sur: Resto de finca de la misma propiedad.
Este: Entrador.
Oeste: Camino vecinal A-7.

Superficie neta a ocupar: 1.089 metros cuadrados (siendo sus lindes los citados anteriormente).

Número de finca: 70. Polígono y parcela catastral, 4/46.

Titular: Doña concepción Martinavarro de Albert y otros.
Domicilio: Avenida del Grao, 12. Almazora (Castellón).

Superficie inicial afectada: 1.732 metros cuadrados.

Superficie de nueva afectación y sus lindes: 51 metros cuadrados.

Norte: Resto de finca de la misma propiedad.
Sur: Superficie expropiada destinada a C-238.
Este: Finca número 69.
Oeste: Entrador.

Superficie neta a ocupar y sus lindes: 1.783 metros cuadrados.

Norte: Resto de finca de la misma propiedad.
Sur: C-238 y zona expropiada en proyecto clave 43-CS-4700.

Este: Finca número 69.
Oeste: Zona expropiada en proyecto clave 43-CS-4700 y entrador.

Número de finca: 72. Polígono y parcela catastral, 4/212.

Titular: Doña Vicenta Beltrán Lleo.
Domicilio: Calle Moncófar, 16-2-6.^a Castellón.
Superficie inicial afectada: 480 metros cuadrados.
Superficie de nueva afectación y sus lindes: 137 metros cuadrados.

Norte: Resto de finca de la misma propiedad.
Sur: Superficie expropiada destinada a C-238.
Este: Entrador.
Oeste: Finca número 74.

Superficie neta a ocupar y sus lindes: 617 metros cuadrados.

Norte: Resto de finca de la misma propiedad.
Sur: Zona expropiada en proyecto clave 43-CS-4700.

Este: Entrador.
Oeste: Finca número 74.

PAREDES DE NAVA

Edicto

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de agosto de 1998, se ha aprobado la continuación del expediente de expropiación forzosa, una vez aprobada la urgencia reglamentariamente, para la ejecución de las obras de urbanización de la calle Barrio Nuevo y ocho más, en la porción de terreno de 79,74 metros cuadrados, y en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se notifica a todos los interesados afectados que el día 27 de octubre de 1998, martes, a las doce de la mañana, se personará la Administración actuante para el trámite de acta previa de ocupación en el inmueble de la calle Barrio Nuevo, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 4 de septiembre de 1998.—La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.—47.126.

UNIVERSIDADES

SANTIAGO DE COMPOSTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden ministerial de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un expediente para la expedición de un duplicado del título de Licenciado en Farmacia, por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en fecha 7 de septiembre de 1973, a favor de don José Luis Durán Rivas, y con los números de Registro Nacional 348 y Universitario 1.419.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—46.887.